

## ACUERDO

Reunidos, a 28/03/2017, por una parte, en nombre y representación propia  
y, por otra, en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el  
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un  
acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del  
portal [www.oscaro.es](http://www.oscaro.es), del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa  
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido  
nº 7740631 el pasado 18 de febrero, basándose en la descripción e imagen de la oferta. No obstante la  
recepción del pedido, el particular alega que el producto recibido no era el anunciado, ya que sólo se  
componía de una junta del cilindro. No conforme, el reclamante solicita la entrega inmediata de lo  
anunciado que estaba compuesto por 2 juntas de tapa del cilindro y 6 juntas de las bujías.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la  
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación  
con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su  
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Oscaro, habiendo manifestado sus disculpas por  
las molestias ocasionadas, va a proceder a un nuevo envío con los artículos correspondientes, sin  
coste adicional para el PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de  
Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se  
compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el  
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 28/03/2017.

Oscaro Recambios, S.L.